CONTRATO Nº26 /2014

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 San Miguel Curuzú, Distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay con RUC Nº 80024064-2, representada para este acto por el Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad n° 1.878.889, en carácter Intendente Municipal, y la Srta. **LUZ MARINA GAUTO**, con cédula de identidad nº 4.228.914 en carácter de Secretaría General, en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A** con RUC Nº 80018240-5 domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735 e/ Tte. Rolón Vieira y Tte. Cnel. López Decoud, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUSTINO RAMÓN DA SILVA LEGUIZAMÓN** cédula de identidad n°**1.388.079,** denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte del proveedor, de comida fresca para almuerzo escolar compuesto por un plato principal, acompañamiento y jugo de frutas, a ser elaborado en las escuelas y cuyas demás características se detallan en el pliego de Bases y condiciones, según el siguiente detalle:

ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	
					Mínima	Máxima
1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo escolar.	Unidad	Ración de comida	71.162	121.440

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*0*	*0*	*0*	*0*	*840*	*30*	*03*	*7*	*1.365.592.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.556

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

LADERO PARAGUAYO S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01-2.014, convocado por la Municipalidad de Cambyretá por Resolución Municipal Nº 76/2014. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 166/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIOS> El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs. 800.216.690) GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA,** y el monto total máximo es de **(Gs. 1.365.592.800) GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS,** los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Almuerzo escolar.	Ladero paraguayo S.A	Nacional	Unidad	71.162	121.440	11.245	800.216.690	1.365.592.800

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014, contado desde el primer día hábil siguiente de la firma del mismo.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en el Cronograma de entregas según se detalla a continuación:

ítem	Nº	Escuela	Cantidad de Platos a entregar por día	Días por semana	Cantidad por semana	Cantidad total por 78 días	Lugar de entrega
1	14.803	ESC. BAS. ANA PACH. VDA. DE YBARRA	114	5	570	9.006	El proveedor deberá prestar el servicio en cada escuela
	1.542	ESC. BAS. PROF SABINA GONZALEZ DE CUENCA	121	5	605	9.559	
	2.430	ESC. BAS. JORGE WILKE	121	5	605	9.559	
	2.441	ESC. BAS SGTO. 2º PLACIDO BAEZ	51	5	255	3.978	
	2.443	ESC. BAS. 2443	277	5	1.385	21.606	
	2.444	ESC. BAS. SAN RAMON NONATO	54	5	270	4.266	
	3.151	ESC. BAS. PRRQ. SUBV. SANTA ROSA	248	5	1.240	19.347	
	3.322	ESC. BAS. RVDO.PADRE CARLOS WINCKEL SVD	202	5	1.010	15.958	
	496	ESC. BAS. GRAL. BERNARDINO CABALLERO	169	5	845	13.182	
	817	ESC. BAS. SAN BLAS	159	5	795	12.561	
	2.442	ESC. BAS. GRAL. JOSE E. DIAZ	31	5	155	2.418	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones----------

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. En caso de solicitar anticipo, el contratista deberá además presentar la Garantía de Anticipo por el 100% del anticipo por el plazo de vigencia del contrato----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyreta, Itapúa, República del Paraguay al día veintinueve del mes de agosto del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Srta. Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Justino Ramón Da Silva Leguizamón
Contratista

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5